

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor juez, hoy 4 de agosto de 2020, las presentes diligencias de Acción de Tutela No. **2020-00301** de MARÍA SUSANA CRUZ CLAVIJO contra FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., informando que la accionante presentó vía correo electrónico, escrito de Impugnación contra la sentencia proferida por este Despacho el día 29 de julio de 2020. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y observando que la accionante allegó escrito impugnando el fallo proferido el veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), dentro de la Acción de Tutela No. 2020-00302 de MARÍA SUSANA CRUZ CLAVIJO contra FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; se ordena remitir el expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA LABORAL, para su conocimiento.

ELABÓRESE el oficio remisorio de la presente acción de tutela para ente el Superior.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Mcrp.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 082 del 5 de Agosto de 2020



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de agosto de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto, vía correo electrónico las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por la apoderada del señor JOSÉ ARISTIDES RODRÍGUEZ ALVAREZ, contra ECOPETROL S.A. Dicha tutela se radicó con el número **2020-00330**. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Reconocer personería jurídica a la Doctora INÉS PINZÓN CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.458.246 y T.P. No. 251.797 del C. S. de la J., como apoderada del accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00330** interpuesta por la apoderada del señor **ARISTIDES RODRÍGUEZ ALVAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.205.422, contra **ECOPETROL S.A.**

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Mcrp.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 082 del 05 de Agosto de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO